

 E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: ES-PGC-F011
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión: 01
	ACUERDOS	Fecha de vigencia: 01/03/2014 Página 1 de 2

**ACUERDO No. 019
(16 noviembre de 2024)**

“POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO “*Luchamos Juntos por la Salud de Todos*” PARA LA VIGENCIA 2024-2028 DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RAFAEL TOVAR POVEDA”

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Rafael Tovar Poveda del Caquetá, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 100 de 1993, Ley 1438 de 2011, el Decreto 1876 de 1994, los Estatutos de la Empresa y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 339 de la Constitución Política estableció el Plan de Desarrollo, como la carta de navegación contentiva de los propósitos y objetivos que debe perseguir la acción estatal, así como de una propuesta de inversiones y mecanismos requeridos para su ejecución. De acuerdo con lo anterior, los planes de desarrollo constituyen el punto de referencia en todo proceso de gestión pública, pues a través de estos, se articula y delimita la acción del Estado tanto a nivel nacional como territorial, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley.

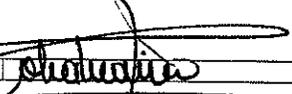
Que el Decreto 1876 de 1994, en su artículo 24 establece que las Empresas Sociales del Estado deberán elaborar un Plan de Desarrollo, de conformidad con la ley y los reglamentos.

Que la Ley 152 de 1994, Orgánica de Plan de Desarrollo, en su artículo 31, señala los lineamientos a nivel macro para los procesos de planeación, los mecanismos y procedimientos para la elaboración, ejecución, control y evaluación de los planes de desarrollo y la realización de sus respectivos planes de acción.

Que mediante el Decreto 915 del 28 de abril de 2005 modificado por el Decreto 782 del 28 de mayo de 2007 y la Ordenanza 023 del 30 de noviembre de 2006, se creó la Empresa Social del Estado RAFAEL TOVAR POVEDA como una entidad de categoría especial descentralizada del orden territorial, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Que el Acuerdo No. 006 de 2012 en su artículo 22, Funciones de la Junta Directiva, en el numeral a y s, dispone: *Formular la Política General de la Empresa Social del Estado, sus planes y programas, de conformidad con el Plan de Desarrollo Departamental, el Plan Sectorial de Salud y su propio Plan de Desarrollo.*

Que en el artículo 33 del citado Acuerdo, define funciones del Gerente, en el literal b, dispone: *Realizar la gestión necesaria para lograr el desarrollo de la Empresa Social del Estado, de acuerdo con los planes y programas establecidos, teniendo en cuenta los perfiles epidemiológicos del área de influencia, las características del entorno y las condiciones internas de la Empresa.*

REVISÓ DESPACHO DEL GOBERNADOR	JOHANNA CRISTINA ARIAS CUENCA	ASESORA DESPACHO/ CONTRATISTA	
--------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------

Luchamos Juntos por la Salud de Todos

Sede Belén de los Andaquíes Calle 4ª con Carrera 7ª Tel. 4316200 - 4316195 - 3138769363

Sede José del Fragua Tel. 3138752865; Sede Albania Tel. 4303119 - 3138751603; Sede Curillo Tel. 4302060 - 3138785279

Web: www.rafaeltovarpoveda.gov.co - Correo Electrónico ventanillaunica@rafaeltovarpoveda.gov.co

 E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: ES-PGC-F011
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión: 01
	ACUERDOS	Fecha de vigencia: 01/03/2014
		Página 2 de 2

ACUERDO 019 DE 2024

Que mediante el Decreto No. 000514 del 11 de marzo de 2024 de la Gobernación del Caquetá y Acta de Posesión No. 000144 del 21 de marzo de 2024, fue nombrado y posesionado el Doctor **MARLIO ANDRÉS POSADA MUÑOZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.332.178, como Gerente de la Empresa Social del Estado Rafael Tovar Poveda, para el periodo legal establecido según artículo 20 de la Ley 1797 de 2016, a partir del 01 de abril de 2024 al 31 de marzo de 2028.

Que el Plan de Desarrollo **“Luchamos Juntos por la Salud de Todos”** para la vigencia 2024-2028 de la Empresa Social del Estado RAFAEL TOVAR POVEDA es el instrumento de planeación, mediante el cual la entidad orientará sus acciones hacia el cumplimiento de sus objetivos y metas para alcanzar el crecimiento y desarrollo sostenible de la institución.

Que producto de la orientación estratégica se definen los lineamientos básicos para alcanzar los objetivos propuestos a través del Plan de Desarrollo, y así asegurar la prestación de los servicios de salud de la baja complejidad con calidad y eficiencia.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Desarrollo **“Luchamos Juntos por la Salud de Todos”** para la vigencia 2024-2028 de la Empresa Social del Estado Rafael Tovar Poveda, presentado por el Dr. Marlio Andrés Posada Muñoz, Gerente de la Institución; documento anexo al presente Acuerdo en ciento veintinueve (129) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Florencia - Caquetá, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR
Presidente

MARLIO ANDRÉS POSADA MUÑOZ
Secretario

Proyectó: Maily Nayiver Collazos Medina, Subgerente Administrativa y Financiera
Revisó: Fernando Andrés Uribe Muñoz, Asesor Jurídico
Aprobó: Marlio Andrés Posada Muñoz, Gerente

REVISÓ DESPACHO DEL GOBERNADOR	JOHANNA CRISTINA ARIAS CUENCA	ASESORA DESPACHO/ CONTRATISTA	
--------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------

Luchamos Juntos por la Salud de Todos

Sede Belén de los Andaquíes Calle 4ª con Carrera 7ª Tel. 4316200 - 4316195 - 3138769363

Sede del Fragua Tel. 3138752865; Sede Albania Tel. 4303119 - 3138751603; Sede Curillo Tel. 4302060 - 3138785279

Web: www.rafaeltovarpoveda.gov.co - Correo Electrónico ventanillaunica@rafaeltovarpoveda.gov.co